CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA Y PROSEGAR S.A.S

CONTRATO No. 023-2025

CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL (E)	**CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE**
IDENTIFICACION	**1.096.948.152 DE MÁLAGA**
CONTRATISTA	**PROSEGAR S.A.S.**
NIT	**900028190-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO EDMUNDO BARAJAS ACEVEDO**
IDENTIFICACION	**13.926.481 DE MALAGA**
OBJETO	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS E.P.M.M.**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA- SANTANDER**
VALOR	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($891.152.000,00)**
CDP	**250086 DEL 04 DE MARZO DEL 2025**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**26 DE MARZO DEL 2025**

Contratantes o Partes son: **a) EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA,** entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal No.007 de 12 de julio 1973 y que cuenta con diferentes reformas dentro de las cuales, se encuentran el Acuerdo Municipal No. 026 del 8 de junio de 1996 y 033 del 28 de agosto de 1996, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, regida conforme a sus Estatutos contenidos en la Escritura Pública No. 756 del 28 de diciembre de 1996, otorgada y modificada abril 09 de 2011 modificados mediante escritura pública No. 545 del 2023, ante la Notaria Primera del Círculo Notarial de Málaga Santander, con NIT 890.205.049-0 y domicilio principal en Málaga (Santander) para los efectos del presente documento se denomina **CONTRATANTE**, representada legalmente por: **CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.948.152 de Málaga Santander, quien actúa en su condición de Gerente Encargada de las Empresas Públicas Municipales de Málaga, de conformidad con el contenido del Resolución Administrativa No. 570 del 18 de diciembre del 2024 y acta de posesión No. 052 del 18 de diciembre del 2024 y resolución No. 135 de el 18 de marzo del 2025. **b.)** el señor **SERGIO EDMUNDO BARAJAS ACEVEDO**, identificado con C.C. 13.926.481 de Málaga, representante legal de la empresa: **PROSEGAR S.A.S** identificada con NIT: **900028190-8** Con domicilio en la carrera 13 No. 11ª-32 Málaga - Santander debidamente

capacitado para ejecutar el presente contrato de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los documentos anexadas a la propuesta, que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA,** manifiesta que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este Contrato. En las condiciones anotadas, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un contrato, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que la naturaleza jurídica de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, es la de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, encargada de la prestación de servicios públicos domiciliarios. **2.)** Que de conformidad con el contenido de la ley 142 de 1994, en su artículo 1, 17, 19, 20 y 24 que determina el ámbito de aplicación de la norma y el régimen jurídico aplicable a las Empresas de Servicios Públicos, **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, se rige por los preceptos propios del Derecho Privado, es decir, sigue las orientaciones dadas por el Código Civil y el Código de Comercio. **3.)** Que la ley 142 de 1994, permite a las Empresas de Servicios Públicos, que, a pesar de regirse por el derecho privado, puedan suscribir Contratos Estatales, incorporando dentro del texto de tales acuerdos, cláusulas exorbitantes, a fin de ejercer sus facultades extraordinarias y bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993. **4.)** Que el régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el manual interno de contratación y demás normas que lo adicionen, complementen o regulen, sistema normativo al interior de la Empresa, que establece las formas de contratación, los procedimientos para la selección del contratista y los principios que regulan la actividad contractual de la misma. **5.)** Que, de conformidad con el manual interno de contratación y los estatutos de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos administrativos contractuales para escoger objetivamente contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad. **6.)** Que las Empresas Públicas Municipales de Málaga a través del área de contratación realizo los estudios previos cumpliendo con el principio de planeación establecido en el manual interno de contratación en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos tendientes a satisfacer la necesidad de la presente contratación. **7.)** Que para el proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($891.152.312). 8.)** Que el presente proceso de contratación se adelantó dando estricto cumplimiento el manual interno de contratación de las E.P.M.M y las demás normas que lo reglamente. **9.)** Que el mencionado proceso fue publicado en el portal único de contratación (SECOP II) de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación. **10.)** Que los estudios previos fueron publicados en el SECOP II, donde se establecieron las condiciones y termino del proceso. **11.)** Que mediante resolución No. 014 del 12 de marzo del 2025, se nombró el comité técnico evaluador para el presente proceso. **12.)** Que al presente proceso no se le realizaron observaciones. **13.)** Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva en los estudios previos se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como había que calificarse las propuestas. **14.)** Que como se había establecido en el cronograma definitivo el cierre de orientación de propuestas del presente proceso de selección se realizó presentándose que de las tres solicitadas solo se presentaros 01 ofertas. **15.)** que el comité procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes a la 01 propuestas presentada: PROSEGR S.A.S **16.)** Que una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes el comité procede a realizar la ponderación de la oferta económica de menor valor: PROSEGAR S.A.S, puesto que cumple con los mismos. **17.)** Que el Comité procede a publicar la evaluación y ponderación de la oferta el

día 18 de marzo del 2025. **18.)** Que en el informe definitivo el proponente **PROSEGAR S.A.S,** obtuvo el primer lugar en orden de elegibilidad con un puntaje total de mil (1000) PUNTOS. **19.)** Que el comité evaluador recomendó al Gerente, adjudicar el contrato derivado de la convocatoria privada **CP-001-2025** cuyo objeto contractual es: **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS E.P.M.M,** al proponente **PROSEGAR S.A.S** identificada con NIT**. 900028190-8**, de la ciudad de Málaga, representada legalmente por el señor: **SERGIO EDMUNDO BARAJAS ACEVEDO** identificado con C.C. **13.926.481** de Málaga, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES y el valor de la propuesta no supera el presupuesto oficial. **20.)** Que mediante resolución No. 016 del 21 de marzo del 2025, se Adjudicó el proceso de convocatoria privada**. CP-001-2025,** cuyo objeto contractual es: **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS E.P.M.M,** al proponente **PROSEGAR S.A.S** identificada con NIT**. 900028190-8**, de la ciudad de Málaga, representada legalmente por el señor: **SERGIO EDMUNDO BARAJAS ACEVEDO** identificado con C.C. **13.926.481** de Málaga por la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($891.152.000,00). 21.)** Que el proceso se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de trasparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en el Manual Interno de contratación de la entidad, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos. **22.)** Que la prestación del servicio de Aseo se debe realizar de manera continua e ininterrumpida con el fin de evitar la vulneración de derechos fundamentales de los usuarios que se encuentran suscritos a las Empresas Públicas Municipales de Málaga. **23.)** Que, por lo antes expuesto las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***CLAUSULA PRIMERA*** **OBJETO**: **POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS E.P.M.M. *CLAUSULA SEGUNDA*. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete con LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA: **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA:** 1.Realizar el correcto barrido y limpieza de todas las vías y áreas públicas del municipio de Málaga (Santander) según lo determinado en la siguiente tabla donde se presentan las vías susceptibles de barrido según lo determinado en el PGIRS, para el caso de los barrios y urbanizaciones nuevas que llegasen a surgir dentro del tiempo de ejecución del contrato estas se concertaran con el grupo técnico del PGIRS para ser incluidos dentro de la estructura de barrido y limpieza.

Días	Macro rutas	micro rutas	Kilómetros
LUNES	MACRORUTA 1	PARQUE	2.3
		M1L	3.6
		M2L	3.5

		M3L	5.92
		M4L	3.32
		M5L	3.14
		M6L	4.52
		total, Km día	26.3
MARTES	MACRORUTA 2	PARQUE	2.3
		M1M	2.7
		M2M	2.3
		M3M	4.21
		M4M	3.9
		M5M	3.22
		M6M	3.6
		PLAZA DE MERCADO	2.02
		total, Km día	24.25
MIERCOLES	MACRORUTA 3	PARQUE	2.3
		M1MI	3.6
		M2MI	3.5
		M3MI	3.7
		M4MI	3
		M5MI	3.27
		M6MI	3.43
		Avenida desde UNAD hasta la virgen	0.5
		total, Km día	23.3
JUEVES	MACRORUTA 4	PARQUE	2.3
		M1J	3.6
		M2J	3.5
		M3J	3.6
		M4J	3.7
		M5J	3
		M6J	3.26
		total, Km día	22.96
VIERNES	MACRORUTA 5	PARQUE	2.3
		M1V	2.7
		M2V	2.3
		M3V	4.9
		M4V	3.03
		M5V	3.3
		M6V	3.3
		Avenida desde UNAD hasta la virgen	1
		PLAZA DE MERCADO	2.02
		total, Km día	24.85
SABADO	MACRORUTA 6	PLAZA DE MERCADO	2.02
		total, Km día	2.02
DOMINGO	MACRORUTA 7	Parque	2.3
		Calles	1
		total, Km día	3.3

A la semana se debe de realizar el barrido y limpieza de un total de 126,98 km de vías.

2. Realizar el correcto barrido y limpieza de las vías y áreas públicas de los barrios del municipio de San José de Miranda (Santander), que a la fecha de la suscripción del contrato sean

suscriptores del servicio de aseo de las Empresas Públicas Municipales de Málaga incluyendo todos los suscriptores llegasen a surgir dentro del tiempo de ejecución del contrato, con una frecuencia de 1 vez por semana. 3. Presentar y entregar un informe mensual a través de medio magnético, donde se relacione cuantos pesos kilogramos de residuos se recogen de la actividad de barrido de calles, especificando día, fecha y hora.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DISPOSICION FINAL

1. Prestación de los servicios para la ejecución de las labores necesarias para el normal funcionamiento de la "Planta de Tratamiento De Residuos Sólidos Proyecto Regional" a cargo de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE MALAGA siguiendo los parámetros establecidos por la empresa teniendo en cuenta las normas ambientales para el manejo y la disposición final de los residuos sólidos. 2. Prestación de servicios realizando el control y registro diario de entrada y salida de vehículos (volquetas y camiones compactadores). 3. Prestación de servicios en la Revisión y mantenimiento del cerramiento de la "Planta de Tratamiento De Residuos Sólidos Proyecto Regional". 4. Prestación de servicios de mantenimiento y cuidado de zonas verdes, áreas reforestadas. 5. Prestación de servicios de mantenimiento de zanjas perimetrales dentro de la "Planta de Tratamiento De Residuos Sólidos Proyecto Regional" para manejo de aguas lluvias. 6. Prestación de servicios realizando jornadas semanales de recolección de los residuos sólidos dejados por los vehículos de transporte en la vía de acceso y terrenos circundantes a las fosas de la "Planta de Tratamiento De Residuos Sólidos Proyecto Regional". 7. Prestación de servicios en el control de vectores como gallinazos y roedores entre otros a través de herramientas previamente establecidas para dicho fin. 8. Prestación de servicios efectuando la operación del sistema de recolección de lixiviados haciendo vigilancia permanente al nivel de las piscinas de lixiviados realizando las actividades de recirculación de estos a las cárcavas de la "Planta de Tratamiento De Residuos Sólidos Proyecto Regional" facilitando su evaporación (Incluye insumos) 9. Prestación de servicios realizando periódicamente el mantenimiento y limpieza de las piscinas de lixiviados. 10. Prestación de servicios de mantenimiento al sistema de recirculación de lixiviados sobre las celdas clausuradas. 11. Prestación de servicios realizando revisiones periódicas al estado de la geomembrana e informar cualquier eventualidad al supervisor contractual con el fin de tomar medidas correctivas en caso de que sea necesario. 12. Prestación de servicios efectuando apoyo para el monitoreo de lixiviados, monitoreo a la densidad de compactación de los residuos. 13. Prestación de servicios en la acomodación y compactación de los residuos sólidos dispuestos en las celdas de disposición final, cubiertos semanalmente con material seleccionado, el cual será suministrado e instalado directamente por el contratista. 14. Prestación de servicios dando continuidad a las chimeneas para evacuación de gases elevando el nivel de estas a medida que se van llenando las cárcavas. Los materiales requeridos para esta actividad serán suministrados por parte de las Empresas Públicas municipales de Málaga. 15. Prestación del servicio de apoyo para realizar las pruebas de densidades de compactación en la zona de disposición final, el cual será programado y dirigido por el profesional que las E.P.M.M. delegue para tal fin conforme al manual de operación en una frecuencia mínima de 1 vez cada 15 días. 16. Disponer del personal operativo del servicio de disposición final para para apoyar el proceso de caracterización de residuos sólidos que ingresan a la PTRS una vez en cada semestre de cada uno de los prestadores que disponen los residuos, el cual será programado y dirigido por el profesional que las E.P.M.M. delegue para tal fin. 17. Prestación de servicios de limpieza de canaletas en concreto, geomembrana y tierra. 18. Prestación de servicios realizando labores de limpieza en la vía de acceso de la "Planta de Tratamiento De Residuos Sólidos Proyecto Regional" las veces que el supervisor del contrato lo requiere de acuerdo con la necesidad del servicio. 19. Mantenimiento rutinario de los drenajes

de agua lluvias. 20. Manejo, recolección y disposición permanente de los residuos esparcidos por toda el área de la planta, debido a las condiciones ambientales y los procesos propios de la operación de la planta. 21. Encalamiento de los residuos ya dispuestos en las celdas para su disposición final. 22. Control de vectores a través de fumigaciones periódicas en todas las áreas de la "Planta de Tratamiento De Residuos Sólidos Proyecto Regional" (incluye insumos) 23. Rocería y manejo arbustivo al área circundante del sitio de disposición final y las vías de acceso. 24. Diligenciamiento, control y registro de pesaje de todos los residuos sólidos que ingresan a la PTRS teniendo en cuenta su caracterización, y municipio, entrega en medio magnético y planillas en original. 25. El contratista deberá prestar el servicio de control de ingreso de personal y vehículos a la planta de tratamiento de residuos sólidos durante las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia de contrato mediante el registro de bitácoras. 26. La empresa pondrá a disposición del contratista la maquina amarilla denominada RETRO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA: CASE, MODELO 2017, la cual solo será utilizada única y exclusivamente para las actividades propias de la operación de la PTRS – MALAGA. 27. Realizar el lavado y engrase (incluye insumos) de la RETRO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA: CASE, MODELO 2017, cada vez su uso lo requiera, se deben presentar las respectivas evidencias y soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta actividad, esta actividad será desarrollada utilizando el recurso hídrico de la PTRS, debido a la naturaleza de la maquinaria. 28. La empresa deberá tener disponibilidad de un operador (Maquinaria amarilla), durante la duración del contrato, que le permita ejecutar las actividades de operación de la RETRO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA: CASE, MODELO 2017, en caso de que se requiera. 29. El combustible que se requiera para la operación de la RETRO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA: CASE, MODELO 2017, y de la demás maquinaria en relación con la operación de la PTRS- MALAGA, estará a cargo del contratista, durante la ejecución el contrato y siempre que la maquinaria lo requiera. 30. Realizar la medición de caudales y estimar la cantidad de producción de lixiviados mensualmente.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS BIODEGRADABLES

1.Realizar la separación mecánica, manual o mixta de los residuos orgánicos que llegan a la planta, siempre y cuando la EPMM suministre el equipo para esta, depurando los que no entran a compostar. 2. Realizar el procesamiento de los residuos sólidos orgánicos a compostar. 3. Realizar el proceso de compostaje a mínimo 40 toneladas mensuales, siempre y cuando la EPMM suministre el equipo para esta actividad. 4. Monitorear las condiciones de operación del sistema de compostaje que emplea la instalación (perfil de temperaturas, humedad, aireación, tiempo entre volteos, tiempo total de compostaje activo y maduración). 5. Zarandear las pilas de compostaje para tamizar el compost y posteriormente el empaque en costales de 40 kilogramos, los cuales serán entregados a través de un acta a las E.P.M.M. al final de cada proceso. 6. Realizar el proceso teniendo en cuenta un flujo del proceso con tiempos de retención y condiciones de cada uno de ellos, esto para generar un producto en condiciones estables y estandarizada.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS

1. Realizar los recorridos que sean necesarios para llevar todos los residuos sólidos domiciliarios y los correspondientes al área de barrido y limpieza de vías y áreas públicas de la ciudad de Málaga desde el casco urbano municipal hasta el sitio de disposición final ubicado a 2.5 kilómetros de este, con una frecuencia de 5 veces por semana. 2. Realizar los recorridos que sean necesarios para llevar todos los residuos sólidos domiciliarios y los correspondientes al

área de barrido y limpieza de vías y áreas públicas de los barrios del municipio de San José de Miranda (Santander) aledaños al casco urbano del municipio de Málaga, que a la fecha de la suscripción del contrato sean suscriptores del servicio de aseo de las Empresas Públicas Municipales de Málaga incluyendo todos los suscriptores llegasen a surgir dentro del tiempo de ejecución del contrato, que sean del sector mencionado anteriormente, con una frecuencia de 5 veces por semana. 3. La empresa pondrá a disposición del contratista los vehículos de placas: **OJY418:** COMPACTADOR, MODELO 2015, CAPACIDAD 12 TONELADAS, SERVICIO: OFICIAL y **OJY419:** VOLQUETA, MODELO 2018, CAPACIDAD 10 TONELADAS. SERVICIO: PARTICULAR, o los vehículos requeridos para prestar este servicio, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para la recolección y transporte de los residuos sólidos autorizados por la empresa y en caso de ser necesario el vehículo de placas **OJY419**: VOLQUETA, MODELO 2018, CAPACIDAD 10 TONELADAS. SERVICIO: PARTICULAR, será utilizado para actividades de operación de la PTRS – MALAGA. 4. Realizar el lavado de los vehículos de placas **OJY418:** COMPACTADOR, MODELO 2015, CAPACIDAD 12 TONELADAS, SERVICIO: OFICIAL y **OJY419:** VOLQUETA, MODELO 2018, CAPACIDAD 10 TONELADAS. SERVICIO: PARTICULAR una vez por semana. El informe debe ir acompañado de los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de esta actividad. 5. El contratista pondrá un conductor durante la duración del contrato y operará el vehículo disponible: **OJY419**: VOLQUETA, MODELO 2018, CAPACIDAD 10 TONELADAS. SERVICIO: PARTICULAR. 6. El combustible que se requiera para la operación de los vehículos de placas **OJY418:** COMPACTADOR, MODELO 2015, CAPACIDAD 12 TONELADAS, SERVICIO: OFICIAL y **OJY419:** VOLQUETA, MODELO 2018, CAPACIDAD 10 TONELADAS. SERVICIO: PARTICULAR estará a cargo del contratista, manteniendo un mínimo de combustible (¼ de tanque) para evitar posteriores daños en el sistema de retorno, durante la ejecución el contrato y siempre que la maquinaria lo requiera. 7. Realizar la recolección de residuos conforme a lo establecido en el PGIRS en función de los tipos de residuos, su presentación para la recolección y las frecuencias por tipo de residuo (orgánicos, aprovechables y no aprovechables). 8. Apoyar las campañas de separación en fuente realizando énfasis en la presentación de los residuos orgánicos, con el fin de estandarizar el proceso de manejo de los residuos en la zona de compostaje que realice las Empresas Públicas Municipales de Málaga. 9. Realizar el seguimiento a las rutas de recolección de los residuos orgánicos para establecer el nivel de efectividad de las campañas educativas.

GENERALES

1.Velar por el cuidado y embellecimiento de las zonas verdes delimitadas dentro del PGIRS. 2. Contratar asumiendo los costos, de todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el desarrollo del contrato el cual debe relacionar en la propuesta con sus respectivos certificados de afiliación, de conformidad con lo previsto en el cronograma de trabajo aprobado por el contratante. 3. Acatar las instrucciones del contratante, o las impartidas por las personas designadas por esta empresa para el correcto desarrollo de las funciones que les corresponda con ocasión de la ejecución del contrato. 4. El contratista deberá dotar al personal que ejecuta el objeto del contrato basado en el SG-SST con los implementos necesarios para la eficiente prestación del servicio (escobas, recogedores, guantes overoles entre otros), uniforme, botas, delantales, guantes y tapabocas igualmente los implementos de seguridad industrial y salud laboral, el costo de estos elementos será asumido por el contratista, estos deberán ser suministrados de acuerdo a las disposiciones que establece el CST (código sustantivo del trabajo) en donde se contempla que la dotación deberá ser entregada 3 veces al año, en este caso se hace necesario tener en cuenta que las actividades que se desarrollan en el relleno son de riesgo biológico por contacto con residuos sólidos, se deberá suministrar tapabocas según su

tiempo máximo de uso según especificaciones técnicas para estas labores. 5. El contratista se compromete a pagar la seguridad social de todo el personal que emplee para la ejecución del objeto de este contrato. 6. Presentar informe mensual al supervisor del contrato acerca del desarrollo de cada una de las labores encomendadas, a fin de permitir la evaluación de la gestión contratada bajo los siguientes criterios: **a**: Actividad de barrido y limpieza: Planilla diaria donde se evidencie inicio y terminación de la ruta, kilómetros intervenidos y operarios asignados a la actividad, evidencia fotográfica, bitácora mensual donde se evidencia cantidad de: bolsas, costales u otro elementos de recolección, tipo y cantidad de escobas utilizadas durante el mes, peso de los residuos recolectados por ruta, en caso de requerirse información relevante con relación a la prestación del servicio el contratista la suministrará para reporte de actividades y costos de operación ante el aplicativo SUI de la SSPD, y estos no determinan el pago de las actividades realizadas durante el periodo de ejecutadas las actividades. **b**. Actividad de recolección y transporte: Planilla por vehículo donde se evidencia hora de inicio de ruta, tipo de residuo recolectado y transportado, hora de terminación de ruta y hora de descargue, en los casos que se generen retrasos o demoras en las rutas se debe consignar la justificación y/o evidencias de incumplimiento del horario, evidencias lavado de los respectivos vehículos una vez por semana conforme a las obligaciones, en caso de requerirse información relevante con relación a la prestación del servicio el contratista la suministrará para reporte de actividades y costos de operación ante el aplicativo SUI de la SSPD, y estos no determinan el pago de las actividades realizadas durante el periodo de ejecutadas las actividades. **c**. Actividad de disposición final: evidencias de la cobertura de la zona de disposición final, evidencias en el acompañamiento de la toma de densidad de compactación mínimo 2 veces al mes, bitácora diaria de trabajo en la PTRS, evidencias de lavado retroexcavadora. **d**. Actividad de tratamiento de orgánicos: llevar el registro de las toneladas ingresadas al proceso de compostaje, las toneladas resultantes del proceso de compostaje, evidencias del proceso en cada una de las etapas, el fin de determinar el flujograma del proceso. **e**. Adicionalmente, el contratista deberá allegar con el informe la evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades descritas en el contrato, junto con la factura, estampillas, seguridad social del personal, esta información deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II. 7. El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contratado. 8. Informar al supervisor sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato y así mismo presentar al supervisor cuando este lo requiera copia de la planilla de autoliquidación de aportes.9. En los casos en que el contratista evidencie que se pueden realizar o programar las rutas o cambios en las mismas estas deberán ser concertadas con la Empresa. ***CLAUSULA TERCERA***. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE:** Efectuar el pago de honorarios en la forma prevista. Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. Evaluar periódicamente la capacidad del CONTRATISTA para desarrollar las tareas a las que se obliga a través de este y la calidad de las mismas. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** los servicios objeto del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, partir de la suscripción del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de

acuerdo con el informe de cumplimiento y a las directrices dadas por el contratante. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se fija el valor total del presente, asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($891.152.000,00)** que las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

ITEMS	PRIMER PAGO	09 PAGOS POR VALOR DE	SUB TOTAL
BARRIDO DE CALLES Y SITIOS PUBLICOS	$ 4.440.256,00	$ 26.642.310,00	$ 244.221.046,00
RECOLECCION Y TRANSPORTE	$ 4.891.200,00	$ 29.348.076,00	$ 269.023.884,00
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	$ 6.871.000,00	$ 41.226.230,00	$ 377.907.070,00
TOTAL, CONTRATO			**$ 890.152.000,00**

Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: 1. informe detallado de actividades. 2. Facturación electrónica del servicio. 3. Comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos profesionales. 4. Pago de estampillas. 5. Certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato. Toda la documentación referente al pago debe ser cargada a través de la plataforma SECOP II., El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que, por conducto del funcionario competente, el pago a su favor de las deducciones por concepto de los gravámenes a que haya lugar y que estas sean transferidas al fondo u organismo correspondiente. **CLAUSULA SEXTA. - DISPOSICIONES LEGALES Y RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato estará sujeto a las disposiciones civiles legales y reglamentarias sobre la materia y en especial a los ordenamientos de la ley 80 de 1993. Con ocasión de su suscripción y ejecución no se genera relación laboral alguna con el adjudicatario y por tanto no habrá lugar a la acusación de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **CLAUSULA SÉPTIMA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA:** manifiesta: **a)** conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA NOVENA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El CONTRATANTE** pagará el valor del presente Contrato así: Certificado de disponibilidad presupuestal No: **250086** de fecha 04 de marzo del 2025. **RUBRO: 0245020901** denominado **SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RUBRO: 0245020902**, denominado **SERVICIOS DE RECOLECCION DE MATERIALES RECICLABLES NO PELIGROSOS, RESIDENCIALES, RUBRO: 0245020903** denominado **SERVICIO DE DISPOSICION FINAL**, expedido por el funcionario encargado por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.** Los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será realizada por el gerente o por quien este designe; quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado. **DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el CONTRATANTE podrá imponer multas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las sumas la efectuará el supervisor y se

impondrán por acto administrativo motivado y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso o por jurisdicción coactiva, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá cobrar el CONTRATANTE previo requerimiento, fundamentado en el acto que la ordene, el cual prestará mérito ejecutivo o que podrá hacerse efectivo por parte de la entidad del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS ÚNICA**. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** una garantía que cubra los siguientes riesgos: **1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Se exige por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más (según el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3.). **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Este amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, así mismo para cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato, y por un valor de 200 SMMLV. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CADUCIDAD Y EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al contratista, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y lo dará por terminado ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre; en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento consagrados en la Ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN.** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO LEY 828 DE 2003.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si hay lugar, conforme lo señala el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta de que la prestación del servicio debe ser continua e ininterrumpida, la terminación unilateral del contrato únicamente se podrá efectuar por parte de las Empresas Públicas Municipales de Málaga. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez ejecutado el presente contrato se procederá a realizar su liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha

de terminación del contrato, en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes manifiestan que podrán de común acuerdo terminar en cualquier tiempo y motivo el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** El contratista, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 de la ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevivir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Diligenciamiento del Formato Único de Hoja de Vida para persona natural y del Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural, donde se logre evidenciar que está capacitada para desarrollar la labor. **2.** El Certificado de disponibilidad presupuestal **3.** El recibo actualizado del pago del sistema de seguridad en pensión y salud. **4.** La propuesta económica aportada por el contratista **5**. Los Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Fiscales. **6.** Los demás documentos requeridos por ley, los documentos que le anteceden y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RIESGOS PROFESIONALES:** Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 0723 de 2013. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para su legalización y ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** y su desarrollo será a partir del acta de inicio.

Para constancia se firma en el municipio de Málaga (Santander) a los veintiséis (26) días del mes de marzo del 2025.

CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE
C.C. 1.096.948.152 de Málaga
Gerente (E) E.P.M.M

SERGIO EDMUNDO BARAJAS ACEVEDO
C.C. 13.926.481 de Málaga
R.L. PROSEGAR S.A.S